



Agg. do - En la Villa de Torand a veinte y un dia del mes de Julio de mil
 ochocientos veinte y tres, se juntaron en esta Real Audiencia
 los Sr. D. Gonzalo Torre y Cand. Fern. y D. Andres Gabriel
 Canales y unio Regidores y perpetuos en union con el Sr. D.
 D. Juan Rodriguez y Nro. Cura Vicario de la Paroquia de S.
 de S. Santiago de esta misma Villa y demas a su parte por
 Autoridad Apostolica y Real a consecuencia del Nro. po
 Nro. q. se le paso, a efecto de dar cumplimiento al ab. orden
 mere a Abril de este año q. se le hizo por el lorenzo el dia
 de ayer q. esta ya obedecida, dirigida a la depuracion de
 las personas q. han a componer este Ayuntamiento interino
 hasta q. se pauto en libertad mas legitimo Rey el Sr. D.
 Fernando Septimo del Causidario determine lo q. sea a su Ne
 agrado. En cuya conformidad se determino lo siguiente
 Meriendo esta Corporacion cumplir puntualmente con todas
 las circunstancias y por menores q. aparece la Real orden ci
 tada a mere a Abril Nro. a la Villa de Torand de el Ayun
 tamiento el año pasado mil ochocientos veinte hasta el dia por
 mes de Marzo y reconocidas en contra que en aquel tiempo
 conforman el Ayuntamiento el Alcald. Mayor D. Fran. y el Sr.
 D. como Regid. D. Francisco Real Ribera, D. Gerónimo Ma
 tinez Molino, D. Jose Blaya el Castillo, y D. Ferro Becina
 Regidores anales: D. Salvador Jerez, y D. Juan Avila depu
 rados del Comuñ. y D. Fran. Alvarez Andino Tesorero, todos
 los quales se eligen para el Ayuntamiento Constitucional
 q. se inicia el dia quince de Marzo del mismo año, excepto el

Califica
 con el
 Personaj
 han con
 ponce de
 Ayuntamiento
 W.

